

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13/01/22



Municipalidad de **Necochea**

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **LOPEZ ARTERO ANDRES NICOLAS**; en carácter de presidente de la firma **LOS TRES MANIJAS S.A** Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que, para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que, a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario ;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte interno nº 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

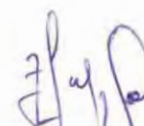
Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma **LOS TRES MANIJAS S.A.**; titular del fondo de Comercio de rubro **RESTAURANTE – BAR – CAFÉ**; ubicado en calle 87 n° 273, de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia n°: **C 00021244- Categoría : C 2 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 ; según Ley 14050.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **19/12/2022**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4 º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° 36

  
**CARLOS JULIAN ZUGAZUA**  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea